

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD




.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ING. GERSON ABEL AMANQUA PAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE
AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL
DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA -
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.**

MADRIGAL - CAYLLOMA


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

AREQUIPA 2023


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal



.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal



.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal



.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

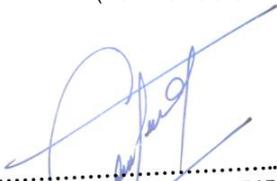


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

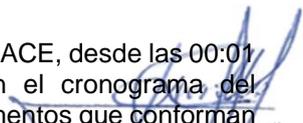
Importante

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

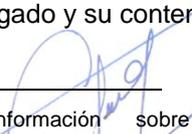
1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.


ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.....


ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.rnp.gob.pe

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANDREA FIORELLA BECERRA CUÁDROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

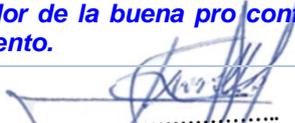
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA DE ORO
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal



.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal



.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL
RUC N° : 20221840675
Domicilio legal : Plaza principal S/N, Madrigal, Caylloma - Arequipa
Teléfono: : 969357042
Correo electrónico: : madrigalmunicipalidad@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 136,832.39 (ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y dos con 39/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 136,832.39 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 39/100 SOLES).	S/ 123,149.16 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)	S/ 150,515.62 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON 62/100 SOLES)

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	150	Días calendarios	S/ 912.215933	S/ 136,832.39

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 90-2023 MDM de fecha 19 de junio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente convocatoria de bases.

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Importante

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad distrital de Madrigal sito en plaza principal S/N Madrigal.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31638.
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31639
- Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31640
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

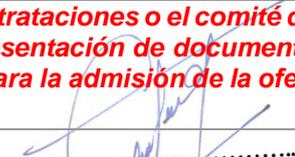
2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.


ANDREA FIORINA FLORES
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

ANDREA FIORELLA RECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de

Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹². **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- **La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).**
- **Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.**

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>


ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.**
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla**


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

de la Haya¹⁷.

- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la municipalidad de madrigal sito en plaza principal S/N Madrigal- Caylloma.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LA TARIFA PACTADA.**

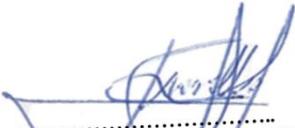
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Madrigal, sito en Plaza principal S/N, distrito de Madrigal, provincia Caylloma y región de Arequipa.**


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Consideraciones generales

a. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Encarga la responsabilidad al SUPERVISOR DE OBRA, quien será el encargado de la Supervisión de Obra para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Contratista y que se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

b. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSUTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Aprobado con

Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDM de fecha 22 de febrero del 2023.

c. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad contar con los servicios de un profesional a fin de que supervise la ejecución de la obra en mención: para lograr la correcta ejecución e información técnica concerniente a la obra hasta su culminación, al ser una de las obras priorizados para el año 2023 por la Municipalidad Distrital de Madrigal.

d. ANTECEDENTES:

Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDM de fecha 22 de febrero del 2023.

SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

1.1 NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

- Ley N° 31638:, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- TUO de la ley 30225 aprobado por D.S. 082-2019 EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 344-2018 EF

1.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente será asignada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Denominación de la Contratación:

Servicio de consultoría para la supervisión de obra titulado **SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO	UNIDAD
01	Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”	01	S/ 136,832.39 (ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y dos con 39/100 soles)	Servicio

2.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA SUPERVISION

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden conforme a los dispositivos legales yvigentes y que son inherentes como tal entre otros la supervisión y control de esta obra obliga a:

a) En el Desarrollo de la Obra:

- Revisar detalladamente el calendario de avance de obra que el adjudicatario presente a la Entidad a la firma del contrato.
- Realizar el control, la fiscalización y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforme el Expediente Técnico cumpliendo con las Normas de Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento Nacional de metrados y demás normas vigentes.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- Elaborar otros informes solicitados por la Entidad o que juzgue necesarios. El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes serán coordinados con La Entidad
- Controlar la Programación y el avance de las obras a través de un CRONOGRAMA PERT – CPM y/o diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico y económico de la Obra efectuando de forma constante y oportunamente la medición en la Obra de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada mediante la utilización de programas de computación.

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

- Vigilar y hacer que el adjudicatario (contratista), cumpla con las normas de seguridad, durante la construcción del RNE.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentado en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.
- Aprobará los planos de replanteo presentado por el Ejecutor de Obra
- La Supervisión, para alcanzar la calidad técnica especificada en el expediente técnico, realizará los ensayos de campo y laboratorio, tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- Revisar los estudios de suelos, y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en. Todo aspecto necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
- Asesoría de controversias con el Ejecutor de Obra o Contratista y terceros. - El Supervisor de Obra asesorará en todos los aspectos técnicos administrativos en las controversias que se susciten entre la Entidad y el Ejecutor, debiendo mantener archivos que permitan sustentar cualquier discrepancia. Asesorará también en controversias con terceros en aspectos técnico administrativo, como los reclamos por daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de la obra, no imputables al ejecutor, así como para expropiaciones urbanas y rurales, que no hubieran sido contempladas en el Expediente Técnico.
- Control de los trámites administrativos y del estado financiero de la obra. - El Supervisor de Obra, a efectuará el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que fueran solicitados. Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de ésta permanentemente actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- La Supervisión, para alcanzar la calidad técnica especificada en el expediente técnico, realizará sus propios ensayos de campo y laboratorio, tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación técnico – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del Proyectista o el Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que han sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en el laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos. El Supervisor de Obra preparará además un registro fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- Mantener la estadística general de la Obra y preparar los Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referentes a los sistemas constructivos que se utilicen para la ejecución de la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.

ANDREA FIORELLA BECERRA
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI RÍPACA
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESPARZA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

- Efectuar el control de los Trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe Final

b) Actividades Previas a la Ejecución de Obras:

- Durante los primeros siete (07) días, realizara la revisión integral del Expediente Técnico de obra y verificara en gabinete y en campo, los aspectos estado y disponibilidad del terreno, etc. Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos y presentar el informe de compatibilidad con respecto al Expediente Técnico.
- Definir con el Adjudicatario, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.

c) Actividades Durante la Ejecución de la Obra:

- Inspección y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del adjudicatario.
- Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- Control de la Programación y Avance de Obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Adjudicatario.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales y equipos.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, el supervisor para su valorización presentara sus propias pruebas de calidad no deberá usar las pruebas de calidad del contratista, así mismo deberá verificar ya probar las pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado.
- El Supervisor deberá aprobar y firmar los informes mensuales de valorización de obra presentados por el Adjudicatario con fines de pago y emitir el informe de aprobación, conformidad y compatibilidad respectivo.
- Remisión de los informes especiales a la Entidad cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen el cual deberá ser presentado en un plazo de requerido.
- El plazo máximo de presentación de los informes mensuales de valorización por parte del SUPERVISOR de obras es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

d) Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, Liquidación de Contrato:

- El SUPERVISOR, El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnica y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

- El Contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la controversia haya sido resuelta y

ING. GERSON ABEL AMANCAPAZ
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESFERDIA SANCHEZ
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

consentida. Dentro de los sesenta (60) días o equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contratista no realizara, ni presenta la liquidación de la obra, el Supervisor realizara la supervisión y la presentara a la entidad dentro de los plazos que le correspondan a la entidad y no representa ningún pago adicional al supervisor.

- La Liquidación queda consentida o aprobada según corresponda cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

e) Responsabilidad del Supervisor:

- El SUPERVISOR será responsable del cumplimiento según indica la ley de contrataciones de estado y su reglamento.
- El SUPERVISOR será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que el expediente técnico y la obra se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades, de idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El SUPERVISOR será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto.
- El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de los documentos para la Liquidación del contrato de Obra, de la Liquidación del Contrato del SUPERVISOR, en los plazos y condiciones fijados en el contrato.
- El SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al CONTRATISTA el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- El SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- El SUPERVISOR deberá cumplir con la elaboración y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos que se originen por modificaciones del proyecto original de la Obra ejecutada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el SUPERVISOR y el representante del Contratista.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios en el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.
- El SUPERVISOR es responsable de la verificación de los estudios de ingeniería y control de las obras para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental de construcción requerida
- Las acciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contratado, sino además las de conforme a ley le corresponden para el cual, la Entidad, iniciara acciones judiciales pertinentes en caso amerite.
- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad de acuerdo a Ley.
- El SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ordenando al Contratista las pruebas de control requeridas.

- La permanencia del SUPERVISOR en obras será permanencia del equipo técnico será según lo establecido en el desagregado de gastos de supervisión, y previa presentación de cronograma de permanencia en obra de estos por mes, este cronograma deberá presentarse el inicio de obra y el primer día hábil de cada mes para su aprobación correspondiente.
- Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con LA OBRA, EL SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de LA OBRA, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la ENTIDAD

f) Informes que debe presentar el Supervisor:

El SUPERVISOR deberá mantener permanentemente informado a la Entidad sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

Informes Mensuales

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al término del periodo informado en los cuales incluirá la siguiente información:

- Ficha de identificación de la Obra.
- Memoria descriptiva
- Planilla de metrados
- Resumen de metrados ejecutados
- Valorización de la Obra
- Cuadro de resumen de la valorización comparado lo programado versus ejecutado, en montos, porcentajes, indicar la situación de la obra (avance normal, adelantado o atrasado)
- Gráfico de la curva "S"
- Cuadro de personal de obra (firmado por encargado y residente de obra)
- Uso de maquinaria y equipo.
- Resumen de valorización de obra.
- Cuaderno de obra.
- Control de calidad.
- Resultado de laboratorio.
- Panel fotográfico fechado (mínimo de 20 fotos según partidas).
- Hoja resumen.
- Factura o recibo por honorarios.
- Actas de inicio de obra, entrega de terreno, recepción de obra, terminación de obra.
- Copia de contrato del Consultor.
- Certificado de habilidad del Supervisor o copia legalizado.
- Informe de Supervisor dando su conformidad.
- Informe de cada partida ejecutada valorizada (indicando días de atraso o adelanto, avance físico)
- Porcentaje de adelanto o atraso de obra.
- Calendario de avance de obra ejecutado vs Programado.
- Presupuesto programado y presupuesto ejecutado en el mes.
- Al final de la ejecución del proyecto, deberá presentar el informe detallado de todo el actuado en dos versiones: físico y digital, deberá contener: sobre cumplimiento de las metas físicas, adquisición de bienes y servicios; logros, dificultades, debilidades, fortalezas, oportunidades, amenazas; así como conclusiones y recomendaciones.

• Por último, deberá emitir el informe de conformidad la liquidación del proyecto.

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

El informe final se presentará a la Entidad en un (01) original y (01) copia, además se presentará en archivo digital CD, en el que se resume el desarrollo de la obra y los servicios prestados.

El SUPERVISOR presentara su informe de liquidación una vez aprobada la liquidación de obra.

De la aplicación de norma supletoria

Se aplicará las normas vigentes de la ley N° 30225 y su Reglamento y disposiciones sustitutorias.

2.3 FORMA DE PAGO

El pago del supervisor correspondiente desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma será de acuerdo a la cotización del mercado, dicho monto será distribuido de la siguiente manera.

La Municipalidad previa conformidad del área usuaria realizara el pago a la supervisión sea armadas mensuales proporcionales con el plazo de la supervisión de la obra (no proporcional al avance físico de la obra), debiendo efectuarse los pagos en armadas mensuales concordantes con el plazo de supervisión. Siendo la fórmula.

La Municipalidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del supervisor de acuerdo a lo siguiente:

- El 100 % del monto del contrato, será pagado en armadas mensuales en valorizaciones.

2.4 PLAZO DEL SERVICIO

La duración del contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios.

Estos plazos podrán ser ampliados por las causales establecidas por Ley de Contrataciones del Estado.

2.5 VALOR REFERENCIAL

El valor total estimado asciende a **S/ 136,832.39 (ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y dos con 39/100 soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	150	D.C.	912.2159333	S/ 136,832.39
				S/136,832.39

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

3.1.2

Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRAS DE RIEGO Y AFINES y en la categoría B o superior

b) De la habilitación del consultor de obra

Contar con RNP vigente en consultoría de obras

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

d) Requerimiento mínimo

1. Del personal

El Consultor podrá ser una persona natural o jurídica, con experiencia en la prestación de servicios de consultoría de obra. Debe contar con el personal requerido líneas abajo para lo cual deberá presentar declaración jurada del personal clave que participará en la supervisión de obra con sus datos personales.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de obra	Ing. civil y/o ing. agrícola	Mínimo 24 meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa a partir de la colegiatura.
Especialista en seguridad	Ing. Industrial, ing civil y/o ing. En seguridad en el trabajo	Mínimo 24 meses como Especialista en Impacto Ambiental en Hidrogeología y/o Supervisión en Seguridad SSOMA; y/o jefe SSOMA que se computa a partir de la colegiatura
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente de supervisión	Ing. Civil y/o Ing. agrícola	Mínimo 12 meses como asistente de residencia y/o supervisión y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa a partir de la colegiatura.

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ACREDITACION:

El cual será acreditado con: (i) contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a las siguientes: **Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación en sistema de hidrogeología y/o represas y/o reservorios y/o canales de riego.**

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

2. Del equipamiento

El Contratista está obligado a contar con el equipamiento mínimo para el desarrollo de sus actividades, el postor deberá indicar en declaración jurada la relación del equipo propuesto, con sus respectivas características.

Requisitos:

Descripción	Cantidad
Impresora	01 und
Computadora	01 und

3. De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el monto del valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a las siguiente: Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación en sistemas hidrogeología y/o represas y/o reservorios y/o canales de riego.

4. De las otras penalidades

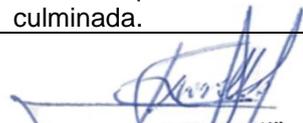
La penalidad se aplicará al consultor por cada día de retraso, hasta por un monto máximo al 10% del monto de contrato. Se deberá de tener en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{Plazo Vigente en Días}}$$

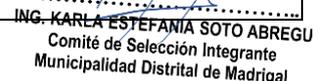
F: Plazo menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
 F: Plazo mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

El incumplimiento por parte del supervisor, de lo señalado en los términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento1.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.


 ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal


 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal


 ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
5	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	4% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
6	No tener al día el cuaderno de obra	2% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
7	No comunicar a la Municipalidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra, (accidentes, manifestaciones, etc)	3% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
8	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	2% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en los plazos de ley.	4% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
10	Por no comunicar a LA ENTIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.	10% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
11	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	10% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
12	Por presentar en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.	10% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
13	Por demora en la presentación de los Informes indicados en los Términos de Referencia, valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes.	2% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABRIGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

	específicos.		
14	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la Municipalidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	10% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
15	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos.	10% del monto del contrato de supervisión	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
16	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de obra contratada.	4% del monto del contrato de supervisión	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
17	Si la SUPERVISION no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista y si la entidad observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente.	10% del monto del contrato de supervisión	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
18	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Municipalidad.	5% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



 ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal



 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal

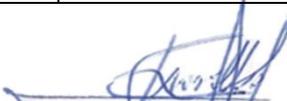


 ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

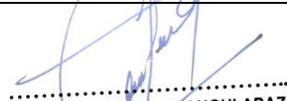
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría B o superior</p>
	<p style="color: blue; text-align: center;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Registro Nacional de Proveedores</p>
	<p style="color: blue; text-align: center;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de obra</td> <td>Ing. civil y/o ing. agrícola</td> </tr> <tr> <td>Especialista en seguridad</td> <td>Ing. Industrial, ing civil y/o ing. En seguridad en el trabajo</td> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> <tr> <td>Asistente de supervisión</td> <td>Ing. Civil y/o Ing. agrícola</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Profesión	Supervisor de obra	Ing. civil y/o ing. agrícola	Especialista en seguridad	Ing. Industrial, ing civil y/o ing. En seguridad en el trabajo	Cargo	Profesión	Asistente de supervisión	Ing. Civil y/o Ing. agrícola
Cargo	Profesión										
Supervisor de obra	Ing. civil y/o ing. agrícola										
Especialista en seguridad	Ing. Industrial, ing civil y/o ing. En seguridad en el trabajo										
Cargo	Profesión										
Asistente de supervisión	Ing. Civil y/o Ing. agrícola										
	<p style="color: blue; text-align: center;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>										
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										



 ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal



 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal



 ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

Requisitos:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de obra	Ing. civil y/o ing. agrícola	Mínimo 24 meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa a partir de la colegiatura.
Especialista en seguridad	Ing. Industrial, ing civil y/o ing. En seguridad en el trabajo	Mínimo 24 meses como Especialista en Impacto Ambiental en Hidrogeología y/o Supervisión en Seguridad SSOMA; y/o jefe SSOMA que se computa a partir de la colegiatura
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente de supervisión	Ing. Civil y/o Ing. agrícola	Mínimo 12 meses como asistente de residencia y/o supervisión y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa a partir de la colegiatura.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a las siguiente: **Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación en sistema de hidrogeología y/o represas y/o reservorios y/o canales de riego.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	ANDREA FIORELLA BECERRA CUÁDROS Comité de Selección Integrante Municipalidad Distrital de Madrigal						
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impresora</td> <td>01 und</td> </tr> <tr> <td>Computadora</td> <td>01 und</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Descripción	Cantidad	Impresora	01 und	Computadora	01 und	 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA Comité de Selección Presidente Municipalidad Distrital de Madrigal
Descripción	Cantidad							
Impresora	01 und							
Computadora	01 und							
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	 ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU Comité de Selección Integrante Municipalidad Distrital de Madrigal						

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A **UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación en sistema de hidrogeología y/o represas y/o reservorios y/o canales de riego.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a A 1.5 (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 1.5 veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: 30 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	38 puntos
	<u>Evaluación:</u>	

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"


ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

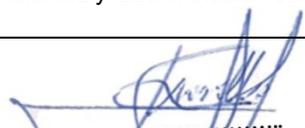

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra cuyo contenido mínimo es el siguiente El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros:</p> <p>1.- control de calidad técnica de la obra 2.- control de plazos de ejecución 3.- control económico de la obra</p> <p>El postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta a través de una EDT (estructura desglosable de trabajo con los alcances de la supervisión en el control de obra y gestión de riesgos)</p> <p>Todo lo anterior se debe determinar a nivel mínimo de componentes y productos, ya que lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo de la consultoría así mismo deberá tener en consideración las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias establecidas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento y de más normas aplicables durante la consultoría de obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>1.- control de calidad técnica de la obra 15 puntos</p> <p>2.- control de plazos de ejecución 13 puntos</p> <p>3.- control económico de la obra 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 02 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
<p>D.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	



 ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal



 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal



 ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

<p>D.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.²⁰</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación. • Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

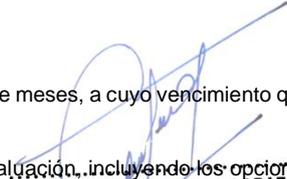
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



 ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

²⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal



 ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, deberá darse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUATROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

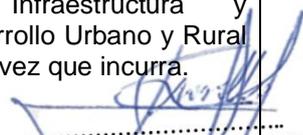
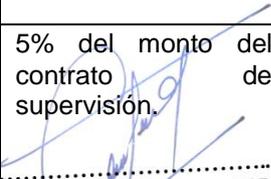
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

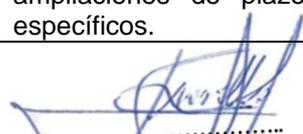
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

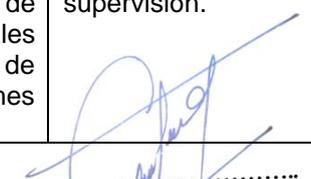
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento1.	1UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.  ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS Comité de Selección Integrante Municipalidad Distrital de Madrigal
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.  ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA Comité de Selección Presidente Municipalidad Distrital de Madrigal
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.  ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU Comité de Selección Integrante Municipalidad Distrital de Madrigal

		el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	
5	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	4% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
6	No tener al día el cuaderno de obra	2% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
7	No comunicar a la Municipalidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra, (accidentes, manifestaciones, etc)	3% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
8	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	2% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en los plazos de ley.	4% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
10	Por no comunicar a LA ENTIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.	10% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
11	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	10% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
12	Por presentar en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.	10% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
13	Por demora en la presentación de los Informes indicados en los Términos de Referencia, valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	2% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.



 ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal



 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal



 ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

14	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la Municipalidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	10% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
15	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos.	10% del monto del contrato de supervisión	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
16	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de obra contratada.	4% del monto del contrato de supervisión	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
17	Si la SUPERVISION no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista y si la entidad observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente.	10% del monto del contrato de supervisión	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.
18	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Municipalidad.	5% del monto del contrato de supervisión.	Según informe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cada vez que incurra.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

.....
 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
 ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

.....
 ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

.....
ING. GISELA ANTONIOLA ARAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGO
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANEXOS



.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal



.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal



.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web de la Municipalidad de Madrigal, sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

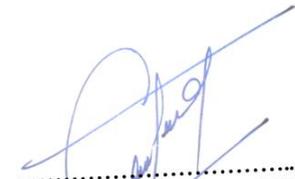
Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

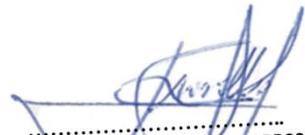
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

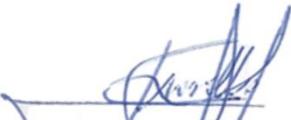
Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.


 ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal


 ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal


 ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal



ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
 Comité de Selección Presidente
 Municipalidad Distrital de Madrigal



ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
 Comité de Selección Integrante
 Municipalidad Distrital de Madrigal

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANÍA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.**


.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal


.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023 CS/MDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

.....
ANDREA FIORELLA BECERRA CUADROS
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. GERSON ABEL AMANQUI APAZA
Comité de Selección Presidente
Municipalidad Distrital de Madrigal

.....
ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU
Comité de Selección Integrante
Municipalidad Distrital de Madrigal